

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 7191-M-19 y la solicitud Nº 56052 Serie D, mediante la cual se gestiona la contratación de dos (2) palas cargadoras de dos metros cúbicos, solicitado por la Subsecretaría de Limpieza Urbana, dependiente de la entonces Subsecretaría de Servicios Urbanos;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Nº 0983 de fecha 19 de Noviembre de 2019 obrante a fs. 17/18, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 22/2019, con fecha de apertura de ofertas para el día 03 de Diciembre de 2019 a las 10:00 horas;

Que a fs. 28/29 luce el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 323/324 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando con el aval del Subsecretario de Limpieza Urbana, preadjudicar a la firma CUTULI ANTONELA, en el renglón Nº 1, Oferta Básica, por Menor Precio y desestimar a las firmas GOMEZ CARLOS ENRIQUE, en el renglón Nº 1, por no cumplir con la cláusula Nº 13.1 inc d) del Pliego de Bases y Condiciones y por no presentar la documentación requerida, SERVIORBRAS S.R.L., en el renglón Nº 1, por no cumplir con las especificaciones requeridas en el Pliego (las unidades cotizadas no son modelo 2018 en adelante) y TURBODIESEL S.A., en toda su oferta por no cumplir con las cláusulas Nº 3.2.4, 7.1 y 13.1 inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 326/327, luce Proyecto de Resolución conjunta firmado por el entonces Secretario de Economía y Hacienda, Cr. José Luis Artaza;

Que a fs. 328, el entonces Secretario de Servicios Urbanos Sr. Emilio Molina, incorporó Nota s/Nº de fecha 10 de Diciembre de 2019, en la cual manifiesta: "...en virtud de encontrarse el expte en etapa de Resolución, y habiendo observado por parte de ésta Secretaría determinadas situaciones a reverse se deja a consideración de las nuevas autoridades que asumen con fecha 11/12/2019 a fin de que evalúen la viabilidad de la adjudicación."

Que a fs. 329, el Director Gral de Mantenimiento Vial Zona Oeste, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Sr. Héctor Fabián Peña, manifiesta mediante Nota s/Nº de fecha 13 de enero de 2020, que: "El vehículo Pala cargador Marca Lui Gong, identificada con el Numero A-73, se encuentra parada por problemas de freno y por lo tanto no se encuentra en uso, siendo esta la principal dificultad para su movimiento y traslado. Como así también la pala Cargadora Marca Liu Gong, número de móvil A-79, se encuentra en la misma situación, problema en la bomba de freno.";

Que a fs. 330, mediante Nota Nº 12/20 de fecha 14 de Enero de 2020, la Dirección General de Limpieza Urbana Zona Este, eleva el informe realizado por el taller mecánico transcrito en el párrafo precedente, al Sr. Subsecretario de Limpieza Urbana, Sr. Cristian Haspert, el cual con el Visto Bueno remite a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a fs. 331, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Dr. Santiago Morán Sasturain, remite nota s/Nº con fecha de ingreso a la Dirección Gral. De Administración de Contrataciones de Suministro, 11 de febrero de 2020, en la cual solicita: "**DEJAR SIN EFECTO** la contratación del Servicio de dos (2) palas cargadoras de dos metros cúbicos solicitados por la Subsecretaría de Limpieza Urbana...", todo ello de conformidad con lo expresado en los párrafos precedentes y los cuales menciona el dicha Nota;

Que el Pliego de Bases y Condiciones en su cláusula Nº 8) PRESENTACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS EQUIPOS establece que "Las palas cargadoras serán inspeccionadas por la Dirección General de Talleres a los efectos de determinar el estado general de las unidades reservándose ésta el derecho de admisión de las mismas". Asimismo, la cláusula 11) DERECHO DE ADJUDICACIÓN estipula que "La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar parcialmente o anular la presente tramitación".. "sin que ello de derecho alguno al proponente". Por último, la cláusula 13) CAUSALES DE DESESTIMACIÓN en su inc. h) expresa entre las causales de desestimación el "Informe negativo de la Dirección de Talleres o de la Dirección General de Limpieza Urbana";

**JUAN DUTTO**  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Que ante lo expuesto, es menester dictar la normal legal pertinente;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE HACIENDA Y DE  
MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:**

**ARTICULO 1º) DEJAR SIN EFECTO** la Licitación Pública Nº 22/2019 tramitada para la la  
----- contratación de dos (2) palas cargadoras de dos metros cúbicos, solicitado por la  
Subsecretaría de Limpieza Urbana, dependiente de la entonces Subsecretaría de Servicios Urbanos,  
de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en la cual hacen  
mención a los informes emitidos por la Dirección de Talleres y lo expuesto en los considerandos.-


**ARTICULO 2º) DAR POR FINALIZADAS** las actuaciones correspondientes al Expediente  
----- OE-7191-M-19 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**ARTICULO 3º) NOTIFICAR** a las firmas adquirentes de los pliegos licitatorios de la Licitación  
----- Pública Nº 22/2019, lo resuelto en la presente.-

**ARTICULO 4º) REGÍSTRESE,** cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e  
----- Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

Es Copia

Fdo.: SILVESTRINI  
MORÁN SASTURAIN

  
D. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

|   |
|---|
| Publicación Boletín Oficial Municipal     |
| Edución Nº <u>2277</u>                    |
| Fecha <u>09</u> / <u>03</u> / <u>2020</u> |